



INTERNATIONAL
NETWORK
OF LAW FIRMS
SOCIOS / PARTNERS



SOMOS
PARTE DE LA
RESPUESTA



**Poder (Persona Jurídica)
Representación y Apoderamiento**

El suscrito ORLANDO PLATA M., actuando en nombre y representación legal de **SILVER LIMITADA** con domicilio en Bogotá D.C. por el presente documento y para los efectos previstos en la ley, nombro a los doctores **CAROLINA VERA MATIZ y/o JORGE E. VERA VARGAS y/o NATALIA VERA MATIZ y/o GUSTAVO BLANCO PINTO**, domiciliados en la CALLE 70 A No.11-43 de Bogotá, D.C., Colombia, el primero como principal y los demás como suplentes, como apoderados en todos los asuntos concernientes a la Propiedad Industrial en **COLOMBIA**. Los apoderados antes designados, quedan autorizados para recibir notificaciones y representarnos ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Solicitud de patentes de invención, patentes de modelos de utilidad, y diseños industriales, registro de marcas, registro o depósito de nombres comerciales o enseñas; prórrogas de patentes y renovaciones de registros, traspasos, cambios de nombre, cambios de domicilio del titular, cancelación voluntaria de registros y licencias de uso sobre Nuevas Creaciones o Signos Distintivos. b) Acciones de oposición, observaciones, cancelaciones. c) Trámites de registros sanitarios ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, o ante la autoridad administrativa competente. Los citados apoderados quedan igualmente autorizados para sustituir el presente mandato, transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, otorgar licencias de uso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, revocar sustituciones y reasumir, y ratificar los actos efectuados por agentes oficiosos. En todo caso no quedan facultados para confesar.


ORLANDO PLATA MURCIA
C.C. No. 13847779

Acepto


CAROLINA VERA MATIZ
C.C. No. 52.225.999
T.P. No. 91.835

JORGE E. VERA VARGAS
C.C. No. 17.150.455
T.P. No. 12.122

Oficina Principal/Main Office
Calle 70 A No. 11 - 43, Bogotá D.C. Colombia.
Tel 571+3176650 / 3127928 Fax 571+2126167/
6062872

Quito, Ecuador
Avda. 6 de Diciembre y La Niña - Edificio Multicentro
Ofc. 603
Tel. (593) 2-2555208 Fax. (593) 2-2297528.

Web: www.veraabogadossa.com E-mail: vera@veraabogadossa.com
Miembros de/Members of: PRAGMA, EEIG. International network of law firms

TRANSFERENCIA DE PATENTES

Entre los suscritos a saber; **ORLANDO PLATA MURCIA**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en nombre propio, domiciliada en **BOGOTÁ D.C.**, por una parte, que para los efectos aquí se llamará **EL CEDENTE** y **NELCY BLANCO GONZALEZ**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, obrando en nombre y representación de la sociedad **SILVER LIMITADA**, domiciliada en **BOGOTÁ D.C.**, por la otra parte, que para los efectos aquí se llamará **EL CESIONARIO**, hemos convenido en celebrar contrato de **TRANSFERENCIA DE LA PATENTE DE INVENCION DENOMINADA:**

"DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE PRECISIÓN PARA A UNIÓN DE HILOS DE FIBRA ÓPTICA Y CON LOCALIZACIÓN, BLOQUEO Y ACTIVACIÓN DE FORMA REMOTA"

El anterior trámite se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- EL CEDENTE cede en favor de **EL CESIONARIO**, todos los derechos que tiene sobre la patente de invención en referencia.

SEGUNDA: La cesión de la patente de Invención a la que se refiere el presente documento surte efectos a partir de la fecha de su firma.

TERCERO: EL CEDENTE Y EL CESIONARIO, mediante el presente escrito, confieren poder especial, amplio y suficiente a los Doctores **CAROLINA VERA MATIZ**, abogada en ejercicio con T.P.A. 91.835 y **JORGE E. VERA VARGAS**, abogado en ejercicio con tarjeta T.P.A. No. 12122, para que soliciten, ante la Dirección de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, o ante la Entidad oficial competente, el registro de la transferencia aquí referida, actuación para la cual se le confieren las facultades de recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, revocar sustituciones, reasumir y renunciar. Una vez leído en su integridad el presente documento fue aprobado por ambas partes. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de BOGOTA D.C. a los 22 días del abril de 2016.



INTERNATIONAL
NETWORK
OF LAW FIRMS
SOCIOS / PARTNERS



SOMOS
PARTE DE LA
RESPUESTA



30
31

EL CEDENTE:


ORLANDO PLATA MURCIA
C.C. No. 13.847.779

EL CESIONARIO


NELCY BLANCO GONZALEZ
C.C. No. 63284783

Acepto:

CAROLINA VERA MATIZ
C.C. No. 52.225.999
T.P. 91835

JORGE E. VERA VARGAS
C.C. No.17.150.455
T.P. 12122

Oficina Principal/Main Office
Calle 70 A No. 11 - 43, Bogotá D.C. Colombia.
Tel. (+57-1) 3176650 /3127928
Fax. (+57-1) 3176650 /3127928

Quito, Ecuador
Avda. 6 de Diciembre y La Niña - Edificio Multicentro
Ofc.603 Tel. (+59-3) 2-2555208
Fax.(+59-3) 2-2297528

Web: www.veraabogadossa.com

E-mail: vera@veraabogadossa.com

Miembros de/Members of: PRAGMA, EEIG.International network of law firms